

Decreto N° 4505 que nombra a los señores Teniente Piloto Ramón E. Peralta h. y Juan B. Cambiaso miembro de la Comisión Nacional de Aeronáutica.— G. O. N° 6672, del 6 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4505.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 11 de la Ley N° 1422, de Navegación Aérea Civil sobre el territorio de la República y sus Aguas Territoriales, del 23 de Noviembre de 1939, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Primer Teniente Piloto Ramón E. Peralta h., E.N., y el señor Juan B. Cambiaso, quedan nombrados miembros de la Comisión Nacional de Aeronáutica en sustitución del Coronel Frank A. Félix M., M.M., E.N., y Coronel Ludovino Fernández M.M., E.N., respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4506 que convoca las Cámaras Legislativas.— G. O. N° 6669, del 30 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4506.

VISTO el artículo 29, párrafo único, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan el martes 29 de Julio en curso, a fin de conocer de los asuntos pendientes de la legislatura anterior y de aquellos que les sean sometidos por el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.